

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON CARGO AL SUBTITULO 24, TRANSFERENCIAS CORRIENTES ITEM 03, ASIGNACION 106 DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES - BUCHUPUREO SEGUN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2025, APROBADO POR RES. EX. N°2.206 DEL 06.11.2025 DE LA SEREMI MINVU ÑUBLE

CHILLÁN, 20 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
2. El D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.S. N°39 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
4. La Resolución Exenta N°114, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, Programa para Pequeñas Localidades, y para Planes Maestros de Ciudades Justas en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
6. La Resolución Exenta N°2.058 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital.
7. Resolución Exenta N° 1.439, de fecha 04.08.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba selección de la Localidad de Buchupureo, comuna de Cobquecura, para el Programa Pequeñas Localidades en la Región de Ñuble.
8. Resolución Exenta N° 2.125, de fecha 22.10.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.
9. Resolución Exenta N° 2206, de fecha 06.11.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.
10. Lo dispuesto en la Resolución N° 36, de fecha 19.12.204, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. El Decreto Supremo N° 21, (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39, (V. y U.) de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- B. Que, por Resolución Exenta N° 2.125, de fecha 22.10.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades, el cual fue suscrito con fecha 20.10.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, para el desarrollo del Programa en la Localidad de Buchupureo, comuna de Cobquecura.
- C. Que, por Resolución Exenta N° 2206, de fecha 06.11.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa Para Pequeñas Localidades, el cual fue suscrito con fecha 04.11.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, para el desarrollo del Programa en la Localidad de Buchupureo, comuna de Cobquecura.
- D. Que en numeral nueve del convenio individualizado precedentemente, se señala que, *para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI comprometerá un total de **\$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos)** a transferir en 5 cuotas.*

Detallándose la distribución y los montos correspondientes a cada cuota anual, los requisitos para transferir y la imputación de los montos, todo de acuerdo a las tablas ahí señaladas.

En el segundo párrafo del punto noveno del convenio individualizado precedentemente, donde se establece la SEREMI transferirá, para el primer año de implementación, el monto total de \$50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos), de este monto total, \$ 46.900.000. -(cuarenta y seis millones novecientos mil pesos) con cargo al Subtítulo 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asignación 106 transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-, y con cargo al Subtítulo 24 Transferencia de Capital Ítem 03, Asignación 106 para gastos operacionales y gastos de inversión se transferirá el monto total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) - Municipalidades para el Programa de Pequeñas Localidades.

E. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, cuenta con los recursos para imputar el gasto indicado, en razón de lo anterior procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ESTABLÉCESE**, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Implementación Plurianual, aprobado por Resolución Exenta N°2.206, de fecha 06.11.2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI comprometerá un total de **\$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos)** a transferir en 5 cuotas. **La primera cuota para el año 2026 será de \$50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos)** con cargo a la partida 18, capítulo 01, programa 04, de la Ley vigente, sobre Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.
- 2. ESTABLÉCESE**, que el monto el monto total comprometido con cargo a la asignación 24, *Transferencias Corrientes; Ítem 03, A otras entidades públicas; Asignación 106, Municipalidades para Pequeñas Localidades; para gastos operacionales y gastos de inversión*, es la suma de **\$19.500.000.- (Diecinueve millones quinientos mil pesos)**, monto que se transferirá en cuotas, para llevar a cabo la ejecución del Convenio de Implementación Plurianual, aprobado por Resolución Exenta N°2.206, de fecha 06.11.2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble;
- 3. TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, para la localidad de Buchupureo código 1620201PPL, la suma de **\$19.500.000.- (Diecinueve millones quinientos mil pesos)**, para llevar a cabo la ejecución del Convenio de Implementación Plurianual, aprobado por Resolución Exenta N°2.206, de fecha 06.11.2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, monto que se transferirá en cuotas de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBT 24	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Total, Subtítulo 24	\$3.500.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$19.500.000

En virtud de lo establecido en el convenio, transfírase, para el primer año de implementación (año 2026), el monto total de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)** con cargo a la asignación 24, *Transferencias Corrientes; Ítem 03, A otras entidades públicas; Asignación 106, Municipalidades para Pequeñas Localidades; para gastos operacionales y gastos de inversión*.

Las cuotas restantes señaladas en la tabla, serán transferidas cumpliéndose los requisitos establecidos en el respectivo convenio de implementación Plurianual, según disponibilidad presupuestaria a definir por la ley de presupuesto del sector publico respectiva de cada año.

- 4. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio en lo indicado en el Resuelvo anterior, al Subtítulo 24, *Transferencias Corrientes; Ítem 03, A otras entidades públicas; Asignación 106, Municipalidades para Pequeñas Localidades; para gastos operacionales y gastos de inversión*, en la suma total \$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos), de los que \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) corresponden al presupuesto vigente para el año 2026; y el saldo, equivalente a \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), corresponderá al presupuesto para los años a 2027 a 2030 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 3° del presente acto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE**

CBG/SGO

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION COORDINACION PROVINCIAL Y COMUNAL
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU ÑUBLE
- SIGEDOC 449478